AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RESOLUCIÓN No. 692

(25 JUL. 2018)

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2, 8, 11, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 34, 36 y 39 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 002-158 de 2018 cuyo objeto es; "**ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, LEY 1882 DE 2018, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 4746 DE 2005 Y LA RESOLUCIÓN No. 061 DEL 19 DE ENERO DE 2018, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas con el suministro de bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, en todo el territorio nacional; y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3^0 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No.4746 de 2005.

En desarrollo de esta misión, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribió el Contrato Interadministrativo N° 010/2017-MDN-ARC-PONAL con el Ministerio de Defensa Nacional el 14 de Julio de 2017, cuyo objeto es el suministro de RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA CONSUMIR de conformidad con la NTMD 0065:A6, mayo de 2016; igualmente, se suscribió el Contrato modificatorio No. 2 y adicional No. 1 al Contrato interadministrativo No. N° 010/2017-MDN-ARC-PONAL, el cual contempla el ensamble de 63.989 raciones de campaña y adicionalmente con fecha 09 de mayo de 2018 se suscribió el Contrato modificatorio No. 3 y adicional No. 2 al Contrato interadministrativo No. N° 010/2017-MDN-ARC-PONAL, el cual contempla el ensamble de 33.120 raciones de campaña con entrega 15 de septiembre de 2018.

Considerando lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de bienes y/o productos que integran las raciones de campaña con destino a las diferentes fuerzas.

De acuerdo con lo establecido en las normas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el objeto a contratar, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantó un proceso de Selección Abreviada a través de la Bolsa de Productos, con fundamento en lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dado que la Entidad cuenta con la experiencia en compras por Bolsa de Productos con resultados positivos, se recurrió al escenario de compras públicas a través de la Bolsa Mercantil de Colombia como un mecanismo idóneo para la adquisición de víveres, con el firme propósito de adquirir los productos requeridos para integrar las raciones de campaña con precios ajustados al mercado actual.

Sin embargo, dadas las condiciones que se presentan actualmente con la Bolsa Mercantil de Colombia y ante la ausencia de un representante para los proveedores, no fue posible adelantar la contratación pretendida a través de esta herramienta de contratación, por lo que la Dirección de Producción procederá a solicitar a la Subdirección General de Contratación que se adelante un proceso contractual para la adquisición de los bienes que se requieren a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la suscripción de los Contratos Interadministrativos referenciados.

Que por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para "ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES razón por la cual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realizó el respectivo proceso de contratación, con base en los siguientes antecedentes:

Mediante memorando No. 20184100155573 ALSGOL-OL-DPR-410 del 27 de junio de 2018 la Subdirección General de Operaciones Logísticas, solicito al Señor Subdirector General de Contratación (e), dar inicio al proceso contractual cuyo objeto es; ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

El Proyecto de Pliego, Estudios, Documentos Previos y Aviso de Convocatoria de la presente Selección Abreviada, se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II, a partir del 03 de julio de 2018.

De conformidad a lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo cual el presente proceso se adelantara de forma pública

Durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de siete (7) de las veintiún (21) firmas que se suscribieron al proceso a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron contestadas por parte del comité estructurador y aprobadas por la unidad asesora de la Entidad

Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (e), mediante resolución N° 650 del 11 de julio de 2018, dio apertura a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica a través del SECOP II No. 002-158 de 2018, cuyo objeto es; "**ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**", por valor de por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($681.043.492,00) M/TE, INCLUIDO IVA,** (cuando aplique) de acuerdo con lo establecido en Artículo 476 numeral 19 del Estatuto Tributario y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por Lotes así:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO A DEMANDAR COMPRA INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
1	AGUADEPANELA CON QUESO	6624	UNIDAD	500 UNIDADES X 30 GRAMOS	883,00	$5.848.992,00
2	ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO	6624	UNIDAD	600 UNIDADES x 25 GRAMOS	657,00	$4.351.968,00
3	ARROZ CON POLLO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.010,00	$26.562.240,00
4	ARVEJA CON CARNE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.046,00	$26.800.704,00
5	ATUN CON VERDURAS	13248	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.022,00	$53.283.456,00
6	BEBIDA ACHOCOLATADA	6624	UNIDAD	600 UNIDADES X 20 GRAMOS	396,00	$2.623.104,00
7	BOCADILLO X 100 G.	6624	UNIDAD	CAJA x 160 UNIDADES	990,00	$6.557.760,00
8	BOLSA EMPAQUE RACIONES	33120	UNIDAD	PAQUETES X 100 UNIDADES	462,00	$15.301.440,00
9	BROWNIE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.449,00	$9.598.176,00
10	CAJA EMPAQUE RACIONES GRANDE	3313	UNIDAD	PAQUETE * 10 UNIDADES ZUNCHADAS	3.556,00	$11.781.028,00
11	CHOCOLATE CON QUESO	6624	UNIDAD	500 UNIDADES X 30 GRAMOS	1.056,00	$6.994.944,00
12	ENVUELTO DE MAZORCA	19872	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.010,00	$79.686.720,00
13	FRIJOL CON CARNE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.058,00	$26.880.192,00
14	FRIJOL CON SALCHICHA	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.046,00	$26.800.704,00
15	GALLETA DE SAL	13248	UNIDAD	100 UNIDADESX 100 GRAMOS	1.320,00	$17.487.360,00
16	GALLETA INTEGRAL	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.320,00	$8.743.680,00
17	LECHE AZUCARADA	6624	UNIDAD	500 UNIDADES X 30 GRAMOS	656,00	$4.345.344,00
18	LECHONA TOLIMENSE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.092,00	$27.105.408,00
19	MACARRON CON POLLO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	3.987,00	$26.409.888,00
20	MALTEADA	6624	UNIDAD	400 UNIDADES X 40 GRAMOS	664,00	$4.398.336,00
21	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR LIMONADA CON PANELA	6624	UNIDAD	420 UNIDADES X 36 GRAMOS	662,00	$4.385.088,00
22	* PAN CORRIENTE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.083,00	$7.173.792,00
23	PAN DE AJONJOLI	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.320,00	$8.743.680,00
24	* PAN DE AVENA	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X	1.109,00	$7.346.016,00

				100 GRAMOS		
25	PAN DE MAIZ	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.320,00	$8.743.680,00
26	* PAN INTEGRAL	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.109,00	$7.346.016,00
27	* PANELA	33120	UNIDAD	160 UNIDADES X 125 GRAMOS	873,00	$28.913.760,00
28	PANNETONE ITALIANO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.449,00	$9.598.176,00
29	PASTEL DE CARNE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.178,00	$27.675.072,00
30	PASTILLA MULTIVITAMINICA	33120	UNIDAD	15.000 UNIDADES X 750 a 1000 MILIGRAMOS	230,00	$7.617.600,00
31	* PASTILLA PURIFICADORA DE AGUA	66240	UNIDAD	10.000 UNIDADES X 140 MILIGRAMOS	289,00	$19.143.360,00
32	PONQUE CON VETAS DE CHOCOLATE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.451,00	$9.611.424,00
33	PONQUE DE COCO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.320,00	$8.743.680,00
34	PONQUE DE VINO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.449,00	$9.598.176,00
35	REFRESCO HIDRATANTE	59616	UNIDAD	420 UNIDADES x 36 GRAMOS	508,00	$30.284.928,00
36	SALCHICHA	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	3.298,00	$21.845.952,00
37	SUDADO DE PAPA Y CARNE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	3.987,00	$26.409.888,00
38	TORTA DE PASAS	13248	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.449,00	$19.196.352,00
39	TRUCHA CON ARROZ	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.092,00	$27.105.408,00
TOTAL:						**$681.043.492,00**

Que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **34918 del 06 de julio del 2018**, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
NMOA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	A-5-1-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO	Propios	20	CSF

Que mediante documento de observaciones y respuestas N° 002 del 13 de julio de 2018, se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, por los interesados en participar en el proceso, en la cual se argumentaron las peticiones que no son acogidas por parte de los comités estructuradores.

Que mediante adenda No. 1 del 13 de julio de 2018, se modificó la Ficha técnica correspondiente al producto "PASTILLA MULTIVITAMÍNICA", teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones por parte del comité técnico estructurador.

Que en cumplimiento del cronograma establecido el, 16 de julio de 2018, se efectuó el cierre del proceso a las 15:00 horas, presentado oferta las firmas: IBEROAMERICANA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.S., DRYCOL S.A.S., LA HUERTA DE ORIENTE S.A.S., JEM SUPPLIES S.A.S., MISAEL HERNANDEZ OSORIO, MOUNTAIN FOOD S.A.S., COMERCIALIZA LTDA y PLASTIPACK S.A., para un total de (8) ofertas.

Que a las ofertas presentadas el comité evaluador realizo las respectivas verificaciones conforme a la documentación allegada con las ofertas a través de la plataforma SECOP II, por lo cual el 18 de julio de 2018, se publicaron los informes de evaluación técnica, jurídica y financiera, en los cual se estableció que:

Las firmas IBEROAMERICANA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.S., DRYCOL S.A.S., LA HUERTA DE ORIENTE S.A.S., JEM SUPPLIES S.A.S., MISAEL HERNANDEZ OSORIO, MOUNTAIN FOOD S.A.S., COMERCIALIZA LTDA y PLASTIPACK S.A., se encuentran habilitadas financieramente, conforme se indica en la evaluación financiera del 17 de julio de 2018

Que las firmas IBEROAMERICANA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.S., LA HUERTA DE ORIENTE S.A.S., JEM SUPPLIES S.A.S., MOUNTAIN FOOD S.A.S., COMERCIALIZA LTDA y PLASTIPACK S.A., cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones, conforme se indica en la evaluación técnica remitida mediante Memorando No. 20186030173013 ALSGOL-DPR-410 del 18 de julio de 2018.

Que las firmas MISAEL HERNANDEZ OSORIO y DRYCOL S.A.S., No cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones, conforme se indica en la evaluación técnica remitida mediante Memorando No. 20186030173013 ALSGOL-DPR-410 del 18 de julio de 2018, por lo tanto fueron requeridos para que subsanaran sus ofertas.

Que las firmas DRYCOL S.A.S. y LA HUERTA DE ORIENTE S.A.S., se encuentran habilitadas jurídicamente conforme se indica en la evaluación jurídica del 17 de julio de 2018.

Que las firmas JEM SUPPLIES S.A.S., MISAEL HERNANDEZ OSORIO, MOUNTAIN FOOD S.A.S., COMERCIALIZA LTDA y PLASTIPACK S.A., se encuentran inhabilitadas jurídicamente, conforme se indica en la evaluación jurídica del 17 de julio de 2018, por lo tanto fueron requeridas para subsanar sus ofertas.

Que la firma IBEROAMERICANA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.S., fue rechazada jurídicamente por cuanto no allego con su oferta, póliza de seriedad de la oferta, documento que no es subsanable conforme lo estipula la ley 1882 de 2018, artículo 5to. Parágrafo 3ro, *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*, conforme se indica en la evaluación jurídica del 17 de julio de 2018.

Que una vez revisados los informes técnico, y financiero, se puedo evidenciar que no hubo intención de participar, en los siguientes lotes:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO A DEMANDAR COMPRA INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
6	BEBIDA ACHOCOLATADA	6624	UNIDAD	600 UNIDADES X 20 GRAMOS	396,00	$2.623.104,00
7	BOCADILLO X 100 G.	6624	UNIDAD	CAJA x 160 UNIDADES	990,00	$6.557.760,00
10	CAJA EMPAQUE RACIONES GRANDE	3313	UNIDAD	PAQUETE * 10 UNIDADES ZUNCHADAS	3.556,00	$11.781.028,00
17	LECHE AZUCARADA	6624	UNIDAD	500 UNIDADES X 30 GRAMOS	656,00	$4.345.344,00
20	MALTEADA	6624	UNIDAD	400 UNIDADES X 40 GRAMOS	664,00	$4.398.336,00
TOTAL:						**$29.705.572,00**

Que teniendo en cuenta que fue rechazado jurídicamente el oferente IBEROAMERICANA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.S., se deberán declarar desiertos los lotes a los cuales se presentó siendo oferente único así:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO A DEMANDAR COMPRA INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
3	ARROZ CON POLLO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.010,00	$26.562.240,00
4	ARVEJA CON CARNE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.046,00	$26.800.704,00
5	ATUN CON VERDURAS	13248	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.022,00	$53.283.456,00
9	BROWNIE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.449,00	$9.598.176,00
12	ENVUELTO DE MAZORCA	19872	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.010,00	$79.686.720,00
15	GALLETA DE SAL	13248	UNIDAD	100 UNIDADESX 100 GRAMOS	1.320,00	$17.487.360,00
16	GALLETA INTEGRAL	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.320,00	$8.743.680,00
18	LECHONA TOLIMENSE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.092,00	$27.105.408,00
23	PAN DE AJONJOLI	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.320,00	$8.743.680,00
34	PONQUE DE VINO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.449,00	$9.598.176,00
36	SALCHICHA	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	3.298,00	$21.845.952,00
39	TRUCHA CON ARROZ	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.092,00	$27.105.408,00
TOTAL:						**$316.560.960,00**

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Logística en atención y cumplimiento a los principios de economía, celeridad, eficiencia, eficacia, transparencia, selección objetiva y demás que rigen la contratación estatal, y atendiendo a lo establecido por el articulo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, como quiera que al no haber interés en participar por los lotes 6, 7, 10, 17, y 20, y al no existir un oferente que cumpla con los requisitos mínimo exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso para los Lotes 3, 4, 5, 9, 12, 15, 16, 18, 23, 34, 36 y 39, la Entidad no puede determinar factores de escogencia objetiva para los lotes sin oferta.

Que el 24 de julio de 2018 se publicaron los informes de revaluación técnico y jurídico, en los cuales se indicó lo siguiente:

Que las firmas MISAEL HERNANDEZ OSORIO y DRYCOL S.A.S., allegaron documentos de subsanación los cuales fueron verificados por parte de comité técnico evaluador, indicando en su concepto que Cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones, conforme se indica en la revaluación técnica remitida mediante Memorando No. 20184100176883 ALSGOL-DPR-410 del 24 de julio de 2018, por lo tanto pueden continuar en el proceso

Que las firmas JEM SUPPLIES S.A.S., MISAEL HERNANDEZ OSORIO, MOUNTAIN FOOD S.A.S., COMERCIALIZA LTDA y PLASTIPACK S.A., allegaron documentos de subsanación los cuales fueron verificados por parte de comité jurídico evaluador, indicando en su concepto que Cumplen con los requisitos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones, conforme se indica en

la revaluación jurídica del 24 de julio de 2018, por lo tanto fueron habilitadas para continuar en el proceso.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso el 25 de julio de 2018 a las 09:00 horas se dio apertura al sobre económico en el cual se evidencio que no hay lugar a subasta inversa electrónica, como quiera que se presenta oferente único para los lotes; 1, 2, 8, 11, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, por lo tanto se dará aplicación a lo consignado en los numerales 4 y5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015:

> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

Que una vez fue abierto el sobre económico, se procedió a verificar la oferta económica de los proponentes habilitados de acuerdo a los informes de evaluación y revaluación, informado el comité económico evaluador que las ofertas presentadas por las firmas habilitadas, no superan el presupuesto oficial ni presentan precios artificialmente bajos.

Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el **LOTE 1** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-158 de 2018, a la firma **DRYCOL S.A.S.**, con NIT: 900.075.225-7 representada legalmente por el señor **ANDRES DE JESUS ORTIZ LOPEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.950.240 de Bogotá, por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/cte. ($5.848.992,00)** incluido I.V.A. y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con la oferta presentada así:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
1	AGUADEPANELA CON QUESO	6624	UNIDAD	500 UNIDADES X 30 GRAMOS	**883,00**	$5.848.992,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR, los **LOTES 2 y 11** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-158 de 2018, a la firma **MOUNTAIN FOOD S.A.S.**, con NIT: 900.086.521-1 representada legalmente por el señor **RICARDO ALBERTO APONTE NUÑEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.513.869 de Bogotá, por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/cte. ($11.346.912,00)** incluido I.V.A. y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con la oferta presentada así:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
2	ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO	6624	UNIDAD	600 UNIDADES x 25 GRAMOS	**657,00**	$4.351.968,00
11	CHOCOLATE CON QUESO	6624	UNIDAD	500 UNIDADES X 30 GRAMOS	**1.056,00**	$6.994.944,00
					TOTAL:	**$11.346.912,00**

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR, el **LOTE 8** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-158 de 2018, a la firma **PLASTIPACK S.A.**, con NIT: 860.035.198-0 representada legalmente por el señor **ALVARO VENEGAS KROHNE** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.209.007 de Ibagué, por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte. ($11.260.800,00)** incluido I.V.A. y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con la oferta presentada así:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
8	BOLSA EMPAQUE RACIONES	33120	UNIDAD	PAQUETES X 100 UNIDADES	**340,00**	$11.260.800,00

ARTÍCULO CUARTO: ADJUDICAR, los **LOTES 13, 14, 19, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 37 y 38** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-158 de 2018, a la firma **LA HUERTA DEL ORIENTE S.A.S.**, con NIT: 860.504.860-1 representada legalmente por la señora **ELIANA KATHERINA FORERO ALVAREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.434.951, por valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. ($211.934.880,00)** incluido I.V.A. (Cuando aplique) y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con la oferta presentada así:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
13	FRIJOL CON CARNE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	**4.058,00**	$26.880.192,00
14	FRIJOL CON SALCHICHA	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	**4.046,00**	$26.800.704,00
19	MACARRON CON POLLO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	**3.987,00**	$26.409.888,00
22	* **PAN CORRIENTE**	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	**1.083,00**	$7.173.792,00
24	* **PAN DE AVENA**	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	**1.109,00**	$7.346.016,00
25	PAN DE MAIZ	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	**1.320,00**	$8.743.680,00
26	* **PAN INTEGRAL**	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	**1.109,00**	$7.346.016,00
28	PANNETONE ITALIANO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	**1.449,00**	$9.598.176,00
29	PASTEL DE CARNE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	**4.178,00**	$27.675.072,00
32	PONQUE CON VETAS DE CHOCOLATE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	**1.451,00**	$9.611.424,00
33	PONQUE DE COCO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X	**1.320,00**	$8.743.680,00

				100 GRAMOS		
37	SUDADO DE PAPA Y CARNE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	**3.987,00**	$26.409.888,00
38	TORTA DE PASAS	13248	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	**1.449,00**	$19.196.352,00
					TOTAL:	**$211.934.880,00**

* Producto excluido de IVA

ARTÍCULO QUINTO: ADJUDICAR, los **LOTES 21 y 35** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-158 de 2018, a la firma **COMERCIALIZA LTDA.**, con NIT: 800.239.963-7 representada legalmente por la señora **MARIA ANTONIA GOMEZ de CASTRO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.428.011 de Bogotá, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/cte. ($34.179.840,00)** incluido I.V.A. y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con la oferta presentada así:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
21	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR LIMONADA CON PANELA	6624	UNIDAD	420 UNIDADES X 36 GRAMOS	660,00	$4.371.840,00
35	REFRESCO HIDRATANTE	59616	UNIDAD	420 UNIDADES x 36 GRAMOS	500,00	$29.808.000,00
					TOTAL:	**$34.179.840,00**

ARTÍCULO SEXTO: ADJUDICAR, el **LOTE 27** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-158 de 2018, al señor **MISAEL HERNANDEZ OSORIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.847.793 de Bogotá, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/cte. ($28.748.160,00)** (producto excluido de I.V.A.) y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con la oferta presentada así:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
27	*** PANELA**	33120	UNIDAD	160 UNIDADES X 125 GRAMOS	**868,00**	$28.748.160,00

ARTÍCULO SEPTIMO: ADJUDICAR, los **LOTES 30 y 31** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nº 002-158 de 2018, a la firma **JEM SUPPLIES S.A.S.**, con NIT: 900.370.262-4 representada legalmente por la señora **RUTH CHAPARRO FANDIÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 40.355.176 de Lejanías, por valor de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS M/cte. ($26.751.024,00)** incluido I.V.A. (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con la oferta presentada así:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
30	PASTILLA MULTIVITAMINICA	33120	UNIDAD	15.000 UNIDADES X 750 a 1000 MILIGRAMOS	**229,90**	$7.614.288,00

31	*** PASTILLA PURIFICADORA DE AGUA**	66240	UNIDAD	10.000 UNIDADES X 140 MILIGRAMOS	**288,90**	$19.136.736,00
					TOTAL:	**$26.751.024,00**

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar desiertos los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 34, 36 y 39, de la selección abreviada por subasta inversa electrónica No. 002-158 de 2018 cuyo objeto es; **"ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."**, por cuanto una vez efectuado el cierre del proceso el 16 de julio de 2018, y una vez evaluadas las ofertas presentadas, no hubo interés en participar y no se cumplió con el mínimo de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones conforme se expresó en la parte motiva de esta resolución, así:

LOTE No.	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO A DEMANDAR COMPRA INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
3	ARROZ CON POLLO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.010,00	$26.562.240,00
4	ARVEJA CON CARNE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.046,00	$26.800.704,00
5	ATUN CON VERDURAS	13248	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.022,00	$53.283.456,00
6	BEBIDA ACHOCOLATADA	6624	UNIDAD	600 UNIDADES X 20 GRAMOS	396,00	$2.623.104,00
7	BOCADILLO X 100 G.	6624	UNIDAD	CAJA x 160 UNIDADES	990,00	$6.557.760,00
9	BROWNIE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.449,00	$9.598.176,00
10	CAJA EMPAQUE RACIONES GRANDE	3313	UNIDAD	PAQUETE * 10 UNIDADES ZUNCHADAS	3.556,00	$11.781.028,00
12	ENVUELTO DE MAZORCA	19872	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.010,00	$79.686.720,00
15	GALLETA DE SAL	13248	UNIDAD	100 UNIDADESX 100 GRAMOS	1.320,00	$17.487.360,00
16	GALLETA INTEGRAL	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.320,00	$8.743.680,00
17	LECHE AZUCARADA	6624	UNIDAD	500 UNIDADES X 30 GRAMOS	656,00	$4.345.344,00
18	LECHONA TOLIMENSE	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.092,00	$27.105.408,00
20	MALTEADA	6624	UNIDAD	400 UNIDADES X 40 GRAMOS	664,00	$4.398.336,00
23	PAN DE AJONJOLI	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.320,00	$8.743.680,00
34	PONQUE DE VINO	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 100 GRAMOS	1.449,00	$9.598.176,00
36	SALCHICHA	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	3.298,00	$21.845.952,00
39	TRUCHA CON ARROZ	6624	UNIDAD	100 UNIDADES X 200 GRAMOS	4.092,00	$27.105.408,00
TOTAL:						**$346.266.532,00**

ARTICULO NOVENO: Una vez adjudicado el Proceso a los demás lotes en oferta, ordenar la liberación del presupuesto del **CDP No. 34918 del 06 de julio de 2**018, correspondiente a la sumatoria del valor de los Lotes que se declaran desiertos.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución se notificará personalmente a los oferentes que continúan en el proceso, en la forma y términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, contra los lotes declarados desiertos en el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, contra los lotes adjudicados en la parte resolutiva de este acto administrativo, no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 JUL 2018

NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

Coronel **JUAN VARGAS BARRETO**
Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Abg. Diego A. Perdomo Suarez
Subdirección General de Contratación

Revisó y Aprobó: Abg. Jose Fernando Vargas Velasco
Subdirector General de Contratación (e)

VoBo: Abg. Tatiana Gonzalez Cadavid
Asesora de la Secretaría General